República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00146-00.

Conforme a lo solicitado por la parte actora dentro del proceso Ejecutivo de única Instancia, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderada, en contra de ISAAC MEJÍA ZABALA y MARYORY ESPINOSA VILLAMIL, en escrito que antecede visto a folio 41, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en auto adiado el 2 de diciembre de 2019, y comunicado al Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima, mediante oficio 00968 del 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos (Pagaré) que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ALVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO

República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d647a9b952cea066a5d4ed98d02305d16fd96e7f59d6427656adca667fb89e5e
Documento generado en 27/01/2021 11:40:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica